



www.Transparencia.gob.sv

Autoridad de Aviación Civil

EMISIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Institución:	Autoridad de Aviación Civil
Categoría de Servicio:	Licencias
Nombre del servicio:	Emisión de licencias
Dirección:	Kilometro 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, San Salvador El Salvador, C.A
Horario de Atención:	De lunes a viernes de 8:00am a 12:30pm y de 1:15pm a 4:00pm.
Costo por Servicio:	\$10 - \$50 (Ver en: Costos de Emisión)
Teléfono de contacto:	2565-4483, 2565-4482 o 2565-4481
Correo Electrónico:	licencias@aac.gob.sv

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Departamento de Licencias es la sección encargada de brindar servicio a los solicitantes que aspiran a la obtención de una licencia que le acredite para ejercer funciones en el ámbito aeronáutico ya sea como: Piloto, Tripulante de Cabina, Controlador de Tránsito Aéreo, Mecánico de Aviación, Despachador de Aeronaves, Técnico Meteorólogo Aeronáutico, Oficial AIS.

¿CÓMO OBTENGO UNA LICENCIA O HAHABILITACION?

1. Presentar el formulario correspondiente ([ir a formatos](#)) al tipo de licencia junto con los requisitos allí detallados en la sección de Recepción de Correspondencia y cancelar los derechos de emisión de Licencia o habilitación y derechos de examen teórico en colecturía ubicada en la recepción de la AAC.
2. Luego de cancelados los derechos, presentarse al Departamento de Licencias con toda la documentación y obtener mediante una autorización emitida por el Departamento la cita para la realización del examen teórico.
3. Acudir a la realización del examen teórico con la autorización emitida de acuerdo con su cita, el cual se realizará por computadora, obteniendo el resultado al terminar el mismo. Si el resultado es aprobado obtendrá autorización para la siguiente fase teórica o en su caso, para realización de examen práctico, En el caso que se repruebe el examen teórico deberá esperar 15 días hábiles para dar una nueva autorización con una nueva programación, y el interesado deberá presentar una carta de refuerzo extendida por la Escuela o centro de Instrucción, caso contrario esperará 30 días hábiles sin carta para reprogramar nuevamente su examen, todo esto bajo los procedimientos del Departamento de Licencias.
4. Al aprobar los exámenes teóricos, se extiende autorización para el examen Práctico, en donde se designa el examinador o Inspector por parte de la AAC con quien coordinará día y hora para la realización del mismo y el examinador enviará el Resultado al Departamento de Licencias y si es aprobado obtendrá la licencia o habilitación cuyo trámite puede iniciar en un plazo no menor de tres días hábiles.
5. Que, al entregar la licencia obtenida por el solicitante, éste deberá entregar los permisos que se han extendido previamente a la obtención a la Licencia, es decir Permiso de aprendiz de Mecánica o Permiso de Piloto Estudiante, Permiso de Estudiante MET, Permiso estudiante ATC o Permiso Estudiante AIS., los cuales pasaran a formar parte de su expediente personal.
6. En el caso de habilitaciones que no requieran examen teórico obtendrán una autorización para examen práctico luego de presentados los requisitos requeridos en el Departamento de Licencias.